

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2823/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

#### **NOMBRAMIENTO DE UN OFICIAL ELECTRICISTA, FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C2.**

De conformidad al artículo 62.1, letra b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el Decreto núm. 2023-4160, de 24 de noviembre de 2023, del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, cuyo tenor literal es el siguiente;

“Vistos los siguientes antecedentes:

La Resolución del Tribunal de Selección, de fecha de 17 de noviembre de 2023, de las pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Electricista de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por la que de conformidad a las Base Séptima de la Convocatoria, objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 249, de 29 de diciembre de 2022; se efectúa propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en favor de D. Álvaro Barbero Herráez, con DNI \*\*\*0267\*\*.

Realizada comprobación por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de que han sido cumplidos los trámites legales exigibles y de que el aspirante cuyo nombramiento se propone, reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4092, de 23 de noviembre de 2023.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESOLUCIÓN**

**Primero.** Nombrar funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, con plaza de Oficial Electricista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C2, a D. Álvaro Barbero Herráez, con DNI \*\*\*0267\*\*.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento.

Si no se tomará posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

**Tercero.** Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.** Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos; bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 29 de noviembre de 2023.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.